1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010051	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** No aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública—, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del régimen de contratación estatal, las entidades públicas se encuentran obligadas a elaborar y sustentar los estudios y documentos previos que demuestren de manera objetiva la existencia de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación, así como la idoneidad, conveniencia y oportunidad del objeto contractual. Dichos estudios constituyen requisito sine qua non para la validez del proceso contractual, en tanto aseguran la debida planeación y la correcta utilización de los recursos públicos conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Que, en desarrollo de los fines esenciales del Estado, previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la administración pública tiene el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, facilitando la participación ciudadana y asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan toda actuación de la administración, incluidos los procesos contractuales. Que conforme al numeral 3 del artículo 315 de la Carta Política, en armonía con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio o distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación eficiente de los servicios a su cargo, en aras del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción del interés general. Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido mediante Acto Legislativo 01 del 27 de

	agosto de 1993, constituye una entidad territorial dotada de autonomía administrativa, fiscal y presupuestal, cuya misión institucional radica en garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos, preservar la seguridad y la convivencia ciudadana, y liderar la ejecución de programas y proyectos orientados al desarrollo social y económico de sus habitantes, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad. Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales", confiere a los distritos las facultades, instrumentos y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, promoviendo el desarrollo integral del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento racional de sus ventajas comparativas y de las condiciones particulares de su estructura socioeconómica y geográfica. Que mediante el Decreto Distrital No. 380 del 29 de octubre de 2018, se creó y organizó el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el propósito de articular y fortalecer las políticas, programas y estrategias encaminadas a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, en el marco de los principios de coordinación y colaboración armónica entre las autoridades locales y nacionales. Que, en el ámbito nacional, la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 1106 de 2006 y 1421 de 2010, estableció la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, cuyo objeto consiste en garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento institucional territorial. El artículo 122 de la citada Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010, dispone expresamente que los recursos recaudados por las entidades territoriales por concepto de la contribución especial para la seguridad deben ser invertidos a través de los Fondos-Cuenta Territoriales, en dotaciones, equipos, infraestructura y acciones tendientes a propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana, con el propósito de preservar el orden público. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Acuerdo Distrital No. 0001 del 31 de enero de 2011, se creó en el Distrito de Barranquilla el Fondo-Cuenta Distrital para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, concebido como una cuenta especial sin personería jurídica, con un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es financiar los gastos e inversiones destinados a garantizar la seguridad, la convivencia y el orden público en el territorio distrital, conforme a lo establecido en la Ley 1421 de 2010. Que, en desarrollo de las competencias conferidas, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, en su artículo 35, asigna a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, entre otras, la función primaria de generar estrategias de prevención del delito, la violencia y el mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Para el cumplimiento de tal función, dicha dependencia tiene a su cargo la formulación e implementación de programas y proyectos de prevención, promoción de la cultura ciudadana y reconstrucción del tejido social, orientados a garantizar entornos seguros y una convivencia pacífica en todas las localidades del Distrito. Que resulta innegable que, en el contexto latinoamericano contemporáneo, la seguridad ciudadana se ha consolidado como un eje fundamental de la gobernanza local y un componente esencial del bienestar colectivo, en tanto incide directamente sobre la percepción de calidad de vida, la confianza institucional y la cohesión social. Por ello, las administraciones distritales deben formular e implementar políticas públicas integrales que, de manera articulada entre los niveles nacional y territorial, integren componentes preventivos, pedagógicos y coercitivos, en procura de garantizar el orden público, la tranquilidad, la integridad física y moral de los ciudadanos.

	En este orden de ideas, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha venido consolidando una política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estructurada a partir de enfoques diferenciales, interinstitucionales y comunitarios, que responden a los retos contemporáneos derivados del crecimiento urbano, las transformaciones sociales y las nuevas dinámicas de convivencia. De esta manera, la seguridad y la sana convivencia se erigen hoy como prioridades estratégicas de la gestión pública distrital y como expresión directa del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **El PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027** como instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolla con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política: economía, eficacia y celeridad y establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo a lo señalado en el artículo 4 se establece una serie de Líneas estratégicas las cuales se encuentra **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA** mediante el componente a) **"Mas seguridad y convivencia ciudadana".** **La línea estratégica "Ciudad segura y solidaria"** busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo, donde todas las voces sean escuchadas e incorporadas; promoviendo un entorno en el que todos puedan prosperar y disfrutar de una buena calidad de vida; implementando medidas efectivas para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo un entorno donde todos se sientan protegidos. Por su parte, **el articulo 8 El componente "Más seguridad y convivencia ciudadana"** busca mejorar la seguridad y la convivencia de los residentes del distrito, a través de estrategias completas que no solo se centran en la reacción, prevención, disuasión y acción judicial frente a comportamientos que alteran la paz y el bienestar, sino también en abordar las causas que generan problemas de convivencia. Además, proporciona a la comunidad herramientas para mediar en conflictos y fomentar la apropiación del espacio público. En el componente del artículo 8, Programa 8.1 "**Construyendo juntos una ciudad más segura para todos"** se contempla la ejecución de proyectos tendientes a garantizar la seguridad, a tener acceso a la justicia y al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia, lo cual se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia de la vida" con lo dispuesto en el artículo 7 "Defensa integral del territorio" para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional donde debe garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional. Consecuentemente con ello, el ítem 8**.1.2."Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla** plantea que al fortalecer los vínculos sociales y estimular el compromiso cívico, se establece un tejido comunitario firme que funciona como un mecanismo de prevención contra la violencia, el delito y la delincuencia, de la mano de diversas organizaciones sociales y en distintos grupos, siendo los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la población de mayor interés para estas acciones.**. Indicador: Estrategias para la reducción de oportunidades de delitos en el espacio y transporte públicos implementados.** Consecuentemente con ello, el **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LÍNEA DE ACCION N.º 2 PROTEGER EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA INFRAESTRUCTURA VITAL Y ESTRATÉGICA,** establece la Estrategia**: MÁS ESPACIOS Y ENTORNOS SEGUROS:** El propósito de esta estrategia es establecer una serie de dispositivos comunitarios e institucionales alrededor de los bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos relacionada con la oferta escolar, cultural, deportiva, recreativa, entre otras de la ciudad en clave de protección tanto de los ciudadanos que hacen uso de esta como de los equipamientos.

	La cotidianidad de los ciudadanos se desarrolla gran parte en actividades económicas y sociales que tienen relación directa con el uso y disfrute de bienes destinados a prestación de servicios públicos relacionada con la oferta escolar, cultural, deportiva, recreativa, entre otras. Estos bienes que hacen parte del desarrollo urbano de la ciudad se constituyen en activos, que en muchas oportunidades no solo son necesarios y parte de actividades económicas legales, sino que son de interés de diferentes actores ilegales y criminales para el desarrollo de actividades que limitan o afectan el ejercicio de los derechos ciudadanos. El uso de parques, plazoletas y en general zonas recreativas, por ejemplo, para la venta de drogas en dosis; o la utilización de estos espacios para la materialización de actividades relacionadas con la trata de personas como la oferta de servicios sexuales pagos de manera constreñida; así como el mal uso, los daños o la mala disposición de residuos sólidos alrededor de estos bienes; o la normalización de comportamientos relacionados con la discriminación de grupos sociales en algunos de estos equipamientos, que es en sí misma en una violación de derechos, se constituyen en situaciones que se deben atender, pero que, a su vez, implican la participación y apropiación de estos espacios por parte de los ciudadanos, los grupos sociales y las comunidades. El crecimiento de la ciudad que viene acompañado de una mayor densidad poblacional, a la que se suma la alta fragmentación de valores de aquellos que la habitan pero que provienen de diferentes partes del departamento, el país y el mundo; junto con la reorganización de ciertas zonas en aras de crear nuevos usos urbanos más acordes a las actividades económicas y sociales; el diseño y puesta en funcionamiento de nuevos equipamientos, así como los ajustes en los trazados viales de la ciudad deben ser acompañados de procesos de apropiación por parte de los ciudadanos, permanente control de las autoridades administrativas y policivas y presencia y vigilancia tanto policial como natural por parte de la ciudadanía. Así las cosas, esta estrategia permite la configuración de entornos seguros en los que los ciudadanos sientan tranquilidad en el desarrollo de diferentes actividades y al mismo tiempo puedan usar los bienes de infraestructura estratégica y vital con que cuenta la ciudad. Los establecimientos educativos cualquiera que sea su nivel educativo; los parques, alamedas, las ciclorrutas, los malecones, los espacios deportivos, deben ser lugares seguros para quienes los usan, visitan y desarrollan diferentes actividades legales allí. Deben ser lugares que la comunidad cuidad y contribuye a proteger a través del desarrollo permanente de actividades. En este contexto, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana orienta su accionar institucional a la protección integral de la vida, la integridad y el patrimonio de la población frente a amenazas inmediatas derivadas del crimen, la violencia y otros factores generadores de inseguridad. Su propósito central es disminuir la percepción de inseguridad y reducir la incidencia de hechos victimizantes que comprometan la vida y el bienestar de los ciudadanos. Para ello, ejecuta programas estratégicos de seguridad, convivencia y justicia en coherencia con los lineamientos establecidos en la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia, y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla. Estas acciones buscan contribuir a la reducción de la criminalidad en sus modalidades incidental e instrumental, al control de los delitos de mayor impacto, al fortalecimiento del ejercicio de la justicia y al mantenimiento del orden público y la convivencia social. Asimismo, se orientan a la identificación y mitigación de riesgos que puedan afectar la percepción ciudadana de seguridad y a la prevención de eventos que alteren la armonía comunitaria y el funcionamiento del territorio. En atención a la amplitud y complejidad de los frentes de acción que la Oficina debe abordar, se hace necesario robustecer su capacidad operativa e institucional mediante la vinculación de un profesional en derecho con el fin de optimizar la toma de decisiones, mejorar la respuesta frente a las necesidades de la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de la misión institucional con criterios de eficacia, pertinencia y oportunidad.

	La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaria de Gestión Humana: *" (…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida."* En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.
2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE SECTORES O ZONAS COMUNITARIAS QUE AFECTAN LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar un grupo de profesionales en diversas áreas, con el fin de brindar asesoría técnica, metodológica y operativa a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Su propósito es fortalecer la capacidad institucional para diseñar, implementar y evaluar acciones integrales orientadas a la prevención del delito, la gestión de riesgos urbanos y la promoción de entornos seguros y protectores en el Distrito de Barranquilla. Este equipo profesional deberá asesorar a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el desarrollo de estrategias que respondan a las problemáticas derivadas del uso y apropiación del espacio público y de los bienes de infraestructura social —como parques, plazoletas, alamedas, ciclorrutas, malecones, escenarios deportivos y equipamientos educativos, culturales y recreativos— los cuales, por su naturaleza, se constituyen en activos urbanos vitales para la movilidad, la convivencia y el desarrollo social. En numerosos casos, estos bienes se ven afectados por dinámicas delictivas y comportamientos que vulneran los derechos ciudadanos, tales como microtráfico, explotación sexual, daños a la infraestructura, disposición inadecuada de residuos, estigmatización o discriminación de grupos poblacionales, entre otros. Los profesionales contratados deberán aportar capacidades para analizar, caracterizar y comprender las dinámicas socioterritoriales que emergen en estos espacios, y para diseñar intervenciones basadas en evidencia que promuevan la apropiación ciudadana, la corresponsabilidad comunitaria, el control social informal y la vigilancia natural, en articulación con la acción institucional y las autoridades policivas.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1.Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en la formulación, estructuración y seguimiento de planes, programas y acciones orientados al fortalecimiento de la atención a la ciudadanía, especialmente aquellos dirigidos a los sectores y zonas comunitarias del Distrito de Barranquilla en los que se identifiquen factores que incidan en la convivencia y en la percepción de seguridad ciudadana. 2. Asesorar jurídicamente en los procedimientos, actuaciones y gestiones administrativas que se deriven de la implementación de las estrategias y acciones desarrolladas en los sectores y zonas comunitarias del Distrito de Barranquilla, verificando su observancia frente al marco jurídico y administrativo aplicable. 3. Elaborar, proyectar, revisar y/o verificar jurídicamente las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes administrativas que le sean asignadas, procurando que estas se encuentren debidamente fundamentadas, sean congruentes con los hechos y pretensiones planteados, y se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, en el marco de las acciones desarrolladas en los sectores y zonas comunitarias del Distrito de Barranquilla. 4. Brindar asesoría jurídica integral en la planeación, estructuración, implementación y seguimiento de las estrategias y acciones institucionales desarrolladas en los sectores y zonas comunitarias del Distrito de Barranquilla, particularmente aquellas orientadas a la prevención de conflictos, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la prevención de factores asociados a la afectación de la seguridad.

	5. Realizar seguimiento jurídico a la ejecución de las acciones y estrategias desarrolladas en el marco de los componentes comunitarios y de convivencia ciudadana, identificando avances, resultados, situaciones que requieran intervención jurídica y oportunidades de mejora, y elaborar y presentar los informes técnicos y jurídicos que le sean requeridos, de conformidad con las actividades desarrolladas y los compromisos establecidos.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)**. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.008	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA: UNA APUESTA DE TODOS	33-OFICINA PARA LA SEGURIDAD	RT-RECUPERACION DE TITULOS	**$ 16.000.000**
TOTAL					**$ 16.000.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	202603450
Valor	**16.000.000**
Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero

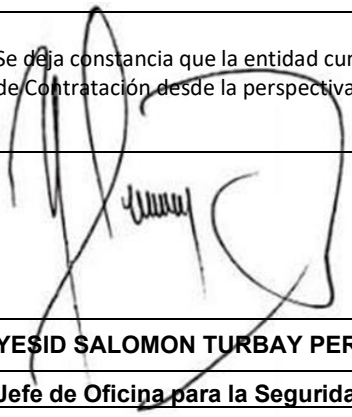
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Un primer pago el 30 de septiembre del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), dos** (2) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	**PROFESIONAL EN DERECHO CON 20 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.**

3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	N/A	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06 del DESPACHO DEL ALCALDE**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato		El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	
PROYECTO:	**G/MARENCO**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Requisitos para el trámite	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la 2. Cumplimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

| | | |